



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-MPLC/A

Quillabamba, 15 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 019-2021-UPMI-MPLC, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de fecha 13 de febrero de 2021, mediante el cual presenta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022 - 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención para su aprobación a través de Resolución de Alcaldía, proveído N° 788 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad como lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la “Ley de Reforma Constitucional”, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que la señala la Ley”.

Que, el Artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L. N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda, en la coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas (...);

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General), indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva General dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI local es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-MPLC/A



Que, mediante el Informe N° 019-2021-UPMI-MPLC, de fecha de recepción 15/02/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual Inversiones (UPMI) de la Municipalidad Provincial de La Convención, en atribución a sus funciones presenta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con proveído N° 788 de fecha 15/02/2021, el Gerente Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

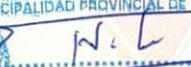
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de La Convención 2022-2024, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente Resolución en el Modulo del PMI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DPM
UPMI
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447